

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se concede al Excelentísimo Señor Doctor Virgilio Chaverri Ugalde, ex-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Costa Rica en la República Dominicana, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3157, que nombra al Ingeniero Juan Santoni Vivoni, Miembro de la Comisión de Coordinación de Política Azucarera Nacional.
G. O. No. 9575, del 31 de marzo de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3157

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Ingeniero Juan Santoni Vivoni, queda designado Miembro de la Comisión de Coordinación de Política Azucarera Nacional, integrada mediante Decreto No. 3000, de fecha 19 de enero de 1982.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3158, que nombra a la Lic. Nancy Mabel López, Secretaria de Primera Clase de la Embajada de la República en Roma, Italia.
G. O. No. 9576, del 30 de abril de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3158

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO: La Lic. Nancy Mabel López queda designada Secretaria de Primera Clase de la Embajada de la República en Roma, Italia, Encargada de los Asuntos Consulares de esa Embajada.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN